

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez proceso verbal sumario de pertenencia propuesto por la señora **JANEY MAY TREJOS** por medio de apoderado judicial en contra de **VICENTE BOQUERA GASCO y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**. Sírvasse proveer.

Palmira (V), julio 27 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1541
Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
Demandante: JANEY MAY TREJOS
Demandado: VICENTE BOQUERA GASCO
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS INDETERMINADAS
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00562-00

Por medio de auto No. 1494 fechado el día 22 de julio de los corrientes se fijó fecha para audiencia única de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Sin embargo, el día 23 de julio de los corrientes la apoderada judicial de la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia, debido a un viaje que fuera programado con anterioridad al señalamiento de la audiencia, situación que impide su asistencia. Sobre este aspecto, este despacho considera justificada la petición de aplazamiento, advirtiéndose que de conformidad con el numeral 3 del 372 del Código General del Proceso la nueva fecha para realizar la audiencia deberá ser dentro de los diez días siguientes.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Aplazar por una sola vez la audiencia única fijada mediante auto No. 1494 fechado el día 22 de julio de 2021, según el artículo 372 del C.G.P.

Segundo: Fíjese como fecha el día **02 de agosto de 2021 a las 10:00 A.M.** para llevar a cabo audiencia única de interrogatorio, conciliación y los demás fines previstos en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso en consonancia con el artículo 379 de la citada norma.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

Tercero: Advertir a las partes que el auto fechado el día 22 de julio de 2021 se encuentra debidamente ejecutoriado, por ende, las pruebas están legalmente decretadas y aportadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39dc2f69806bc0aff1b620e396f0659d7d8f54a365c3d893be9fca523bb6bae1
Documento generado en 27/07/2021 07:32:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>